



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA
Calle 47 Número 48-51, Piso segundo

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

29 de julio de 2020

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral promovido por la **AFP PORVENIR SA** en contra de **OFICINA DE NEGOCIOS EL BUEN SAMARITANO**, una vez decretado el levantamiento de términos judiciales con ocasión a la declaratoria de urgencia manifiesta, se ordena continuar con el trámite del proceso, y en consecuencia, se incorpora al plenario el memorial que antecede, mediante el cual, el apoderado de la parte ejecutante solicita se oficie a las entidades bancarias a fin de hacer efectiva la medida cautelar ordenada en su oportunidad.

Al respecto, con el objeto de hacer mas eficiente la labor del Juzgado y conforme al principio de economía procesal, de manera oficiosa, el Despacho ordena oficiar a la central de información CIFIN – TRANSUNION con el objeto de que certifiquen o informen sobre los productos que figuren a nombre del ejecutado.

NOTIFÍQUESE,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

notificado
por **ESTADOS No. 064** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, **30** de JULIO de 2020.

Secretaria